220939
R. Dir. 243/4.128
HL/ff

Ref: MADERAS DEL URUGUAY S.A. (MADELUR) Y FORESTAL ATLÁNTICO SUR S.A.R.L. (FAS). SOLICITA SE AUTORICE NUEVA EXTENSIÓN DE BONIFICACIÓN PARA USO EN MUELLE C DE BUQUES CHIPEROS. PRORROGAR.

Montevideo, 11 de mayo de 2022.

VISTO:

La nota presentada por Maderas del Uruguay S.A. (Madelur) y Forestal Atlántico Sur S.A.R.L. (FAS).

RESULTANDO:

I. Que en la misma se solicita la renovación de la bonificación otorgada por Resolución de Directorio 490/4.050, renovada por Resolución de Directorio 283/4.083.

II. Que las firmas fundamentan su solicitud en la inviabilidad de utilizar el muelle C para el embarque de chips en los niveles tarifarios máximos de uso de muelle C para buques graneleros.

III. Que el Decreto 75/017 aprobó la modificación del artículo 1° del Decreto 196/014 de fecha 16 de julio de 2014, quedando la tarifa de uso de muelle C para los Buques graneleros de ultramar en USD 2,5 m.eslora.hora.

IV. Que por Resolución de Directorio 490/4.050 de fecha 26 de agosto del 2020, se resuelve bonificar la tarifa de Uso de Muelle a los Buques graneleros operando carga de chips en el Muelle C, quedando establecido el nivel tarifario en USD 0,80/m. eslora/hora, a partir del 1 de agosto de 2020 por el plazo de diez meses.

V. Que por Resolución de Directorio 283/4.083 de fecha 10 de mayo del 2021, se resuelve prorrogar a partir de su vencimiento y por el término de diez meses la Resolución de Directorio 490/4.050.

CONSIDERANDO:

I) Que la tarifa especial para la utilización del Muelle C del Puerto de Montevideo contribuyó al arribo de Buques de graneleros de ultramar para las actividades de exportación de chips.

II) Que existe la necesidad de mantener la política comercial propuesta, promoviendo la utilización del muelle C y la competitividad de las exportaciones de chips por el Puerto de Montevideo.

III) Que se mantienen las condiciones que motivaron la aprobación de la Resolución de Directorio 490/4.050.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.128, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Prorrogar, a partir de su vencimiento y por el plazo de un año, la Resolución de Directorio N° 283/4.083 de fecha 10/05/2021.

Librar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia de la presente Resolución e informe técnico realizado por la División Desarrollo Comercial.

Notificar a Maderas del Uruguay S.A. (Madelur), Forestal Atlántico Sur S.A.R.L. (FAS), al Centro de Navegación y a la Asociación de Despachantes de Aduana.

Cumplido, cursar a sus efectos a las Áreas Gestión Administrativa Financiera, Comercialización y Operaciones y Servicios.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.